



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe Secretarial. 26 de abril de 2023. Pasa al Despacho el proceso Ejecutivo Laboral 2022-376, informando que se allegó credencial de la universidad Manuela Beltrán para el reconocimiento de personería del nuevo estudiante asignado como apoderado. Sírvase proveer.

KATHERINE RUGELES RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00376 00

Bogotá D.C., 22 de abril de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que la apoderada de la parte demandante Angélica Paola Bravo Lozano miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán allegó memorial de sustitución de poder, por lo que es procedente reconocer personería a la estudiante **Andrea Paola Jurado Ballen** identificada con c.c. 1.018.421.711 también miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán.

Ahora, teniendo en cuenta que se no se cuenta con una respuesta por parte del Banco Citibank, se ordenara que por secretaria se le requiera a la entidad para que allegue una respuesta del oficio No. 079 radicado el 6 de junio de 2023.

De otro lado, en atención a que se cuenta con respuesta por parte del Banco WWB, se ordena que por secretaria se elabore los siguientes oficios a a los Bancos GNB Sudameris y Davivienda

Se pone de presente el link con el acceso al expediente digital [CO1Principal](#).

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la estudiante **Andrea Paola Jurado Ballen** identificada con c.c. 1.018.421.711, para que actúe como apoderada del ejecutante Luis Roncancio.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría por secretaria se requiera al Banco Citibank para que allegue una respuesta del oficio No. 079 radicado el 6 de junio de 2023.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se elabore el siguiente oficio dirigido a los Bancos GNB Sudameris y Davivienda de acuerdo a lo ordenado por auto del 17 de junio de 2022.

CUARTO: ORDENAR que por secretaria se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por **Estado n° 020 del 23 abril de 2024**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a95a0e265b4c3524147554b8f5a1f9ca304bb3102edb3c4f6637d6b4d06ed8d**

Documento generado en 22/04/2024 03:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>